

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 20-SP104965**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO SERVICIOS S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces, en la Regiones Metropolitana de Santiago y del Biobío, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa						
			Datum WGS 84			Latitud (S) Longitud (O)														
			G	M	S	G	M	S												
Restaurante Sol y Nieve Lagunillas	Camino a Lagunillas	San José de Maipo	33	36	26,81	70	17	20,27	22.001,00	40,4	56M0D7WEN	0,079	V	1						
Cajón del Maipo	Cerro Divisadero, Fundo Santo Toribio	San José de Maipo	33	37	56,68	70	20	0,92	23.201,00	40,4										
Valle Nevado (Restaurantes)	Hotel Puerta del Sol sector restaurantes, Valle Nevado	Lo Barnechea	33	21	12,6	70	14	55,3	73.500,00	41,5	250MD7WEN	0,019	V	2						
El Colorado	Cerro Colorado S/N, sector de estaciones de sky	Lo Barnechea	33	20	46	70	16	10	83.500,00	41,5										
Valle Nevado Snowpark	Valle Nevado Snowpark sector restaurantes	Lo Barnechea	33	20	47,0	70	15	6,8	73.500,0	41,5	250MD7WEN	0,019	V	3						
El Colorado	Cerro Colorado S/N, sector de estaciones de sky	Lo Barnechea	33	20	46	70	16	10	83.500,00	41,5										
Plaza La Gondola	Valle Nevado Plaza La Gondola sector restaurantes	Lo Barnechea	33	21	21,4	70	15	8,8	73.500,00	41,5	250MD7WEN	0,019	V	4						
El Colorado	Cerro Colorado S/N, sector de estaciones de sky	Lo Barnechea	33	20	46	70	16	10	83.500,00	41,5										
Club Buenas Vistas	Nevados de Chillán	Pinto	36	53	24,72	71	24	21	23.033,00	40,4	56M0D7WEN	0,079	V	5						
Termas de Chillán	Sector Termas de Chillán	Pinto	36	54	42,59	71	24	52,99	21.833,00	40,4										

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos. son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación	
				Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.	
1 a 5	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]		

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones

**ENOC ARAYA CASTILLO**

Firmado digitalmente por ENOC ARAYA CASTILLO  
Nombre de reconocimiento (DNI): c=CL  
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago,  
o=SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES  
ou=DIVISIÓN CONCESIONES, cn=ENOC ARAYA  
CASTILLO, email=enoc.araya@subtel.gob.cl  
Fecha: 2020.11.23 18:21:37 -03'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

**2008-0617-4633**